

ORDENANZA N°: 2629/04.-

Ramallo, 9 de diciembre de 2004

VISTO:

Que el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Villa General Savio, durante el presente ejercicio, fue contratado al Sr. **Ernesto Malacalza**; y

CONSIDERANDO:

Que fue omitido solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante, tal como lo establece el Artículo 131° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que resulta necesario subsanar dicha omisión, teniendo en cuenta la nota elevada por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Contrato celebrado por la Municipalidad con el Sr. **Ernesto ----- Malacalza**, para la prestación del servicio de Recolección de Residuos en Villa General Savio, durante el Ejercicio 2004.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2004.-----